



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00208-00

I. Se incorpora al expediente la respuesta al oficio # 103 del 2 de marzo de 2022, emitido por SURA donde informan el ingreso base de cotización del demandado.

De igual manera, se agrega la respuesta al oficio # 098, donde la parte actora arrima certificaciones de la intervención a ella realizada por la IPS PERSONA Y FAMILIA.

II. Atendiendo la solicitud impetrada por la apoderada en Amparo de pobreza del demandado CARLOS MARIO CARMONA OCAMPO, el Despacho apoyado en los numerales 2º y 4º del artículo 42 del C.G.P., DISPONE que la prueba de oficio tendiente a realizar EXAMEN PSICOLÓGICO a los progenitores, sea llevada a cabo por la entidad CERFAMI, a fin de que el resultado de ambos análisis estén permeados de transparencia e imparcialidad.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la verificación de derechos que ha de hacersele al niño VÍCTOR, a través del ICBF, sobra advertir que lo pretendido por la mandataria judicial, resulta desacertado, como quiera que dicha entidad está impregnada de Profesionales idóneos para analizar las conductas de los niños respecto de las situaciones que viven en sus hogares, más aún, ellos están revestidos de lo que ordenan las normas relativas a los NNA, entre los que se destaca y en primer orden, acatar las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño; de igual manera, la Asistente Social adscrita al Juzgado es una digna representante de su cargo, y está en la obligación de emitir sus conceptos con total transparencia.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79d23bb7fdb989b7e0e145b9fb26c99c57a8f025760d307b1c1af299d4b8ff41**

Documento generado en 01/04/2022 04:46:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**